

DECRETO

TRD-2025-100.4.385

DECRETO No. 385
10 de Noviembre de 2025

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.385

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados Tipología general	En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas. El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.	Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Decreto)	Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos. Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.	Artículo 81 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Ley)	Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República. Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.	Artículo 80 del EOP
Otras operaciones		
Reducciones (Decreto)	Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP [58]. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.	Artículo 76 del EOP

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.



SC-CER418763



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.385

Que mediante el Acuerdo Municipal 0023 del 20 de octubre de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$34.160.934.440,00).

Que la reducción de apropiaciones presupuestales se fundamenta en el análisis de ejecución y seguimiento al recaudo proyectado frente al recaudo efectivo, el cual evidencia con corte a octubre 30 de 2025, la necesidad de ajustar los recursos provenientes de la fuente Tasa Prodeporte para la vigencia fiscal 2025.

Que tal situación obliga a realizar reducciones en el presupuesto general con el fin de garantizar el equilibrio presupuestal y el cumplimiento a los límites de gasto establecidos, de conformidad con la ley 617 de 2000 – artículo 13 (Ajustes Presupuestales) y Acuerdo 046 de 2020 – Estatuto Orgánico de Presupuesto de Palmira – Artículo 95 (Reducción o aplazamiento de apropiaciones).

Que mediante nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000420 emitida por la Secretaría de Planeación, se expide viabilidad para que el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA**, realice reducción de recursos de inversión al proyecto 2400042 "MEJORAMIENTO DEL DEPORTE COMPETITIVO, MEDIANTE LA PREPARACIÓN INTEGRAL DE LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", del fondo 398 – Tasa Predeporte, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$747.300.000,00). Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.3.2.02.02.009	4302004	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400042	1132	398	Tasa Pro deporte	140.100.000,00
2.3.3.08.06	4302002	Estímulos y beneficios a los deportistas	2400042	1132	398	Tasa Pro deporte	500.000.000,00
2.3.2.01.01.004.01.03	4302002	Artículos de deporte	2400042	1132	398	Tasa Pro deporte	57.200.000,00
2.3.3.08.06	4302073	Estímulos y beneficios a los deportistas	2400042	1132	398	Tasa Pro deporte	50.000.000,00
TOTAL							747.300.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000419 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400077 "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO, HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE(\$15.100.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE CULTURA**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.02.08	3302070	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400077	1158	974	Estampilla pro cultura	4.000.000,00
2.3.2.02.02.09	3302018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400077	1158	974	Estampilla pro cultura	11.100.000,00
TOTAL							15.100.000,00

Cifras expresadas en pesos





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.385

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000427 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400044 "ACTUALIZACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES COMO INSTRUMENTO DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400074 "FORTALECIMIENTO EN CIRCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$54.500.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE CULTURA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.009	4103067	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400044	1153	101	Ingresos corrientes de libre destinación	54.500.000,00	-
2.3.2.02.02.009	3301053	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400074	1158	101	Ingresos corrientes de libre destinación	-	54.500.000,00
TOTAL							54.500.000,00	54.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000426 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400048 "MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400074 "FORTALECIMIENTO EN CIRCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE CULTURA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.01.01.003.06.01	4103052	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	2400048	1153	101	Ingresos corrientes de libre destinación	70.000.000,00	-
2.3.2.01.01.004.01.01.04	4103052	Otros muebles n.c.p.	2400048	1153	101	Ingresos corrientes de libre destinación	5.000.000,00	-
2.3.2.02.01.002	4103052	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2400048	1153	101	Ingresos corrientes de libre destinación	5.000.000,00	-
2.3.2.02.02.009	3301053	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400074	1158	101	Ingresos corrientes de libre destinación	-	80.000.000,00
TOTAL							80.000.000,00	80.000.000,00

Cifras expresadas en pesos





Alcaldía de Palmira
N.º: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.385

Que se requiere realizar traslado entre rubros de funcionamiento con el propósito de realizar los ajustes internos necesarios para optimizar la ejecución presupuestal, reorientando recursos de partidas con excedentes hacia compromisos de gasto ineludibles para la gestión institucional. Entre los cuales se encuentran: Servicios prestados a las empresas – Contratos de Prestación de Servicios (\$130.000.000,00) para asegurar la adecuada provisión de servicios esenciales (Jurídicos, contables, consultoría). Servicios financieros y servicios conexos – Comisiones y gastos bancarios (\$50.000.000,00) para cubrir las comisiones y gastos inherentes a las operaciones financieras. Auxilios Salud Visual (\$36.000.000,00) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de bienestar en cuanto a auxilios de salud visual a los que tienen derechos los servidores de la entidad. De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACION GENERAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Obreros	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	36.000.000,00	-
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	180.000.000,00	-
2.1.1.01.03.107	Auxilios Salud Visual	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	36.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Comisiones y gastos financieros	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	50.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	130.000.000,00
TOTAL					216.000.000,00	216.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$15.100.000,00)**, en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$15.100.000,00)**, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

De igual forma, se estima necesario efectuar una reducción en el Presupuesto de Rentas y de manera consecuente en el Presupuesto de Gastos, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$747.300.000,00)**.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.385

Así mismo a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$350.500.000,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingreso por valor de **QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$15.100.000,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
		TOTAL ADICION AL INGRESO			15.100.000,00
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro-Cultura Posterior a Descuento	1150	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	15.100.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$15.100.000,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
				TOTAL ADICION AL GASTO			15.100.000,00
				SECRETARIA DE CULTURA			15.100.000,00
2400077	2.3.2.02.02.009	3302018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	11.100.000,00
2400077	2.3.2.02.02.008	3302070	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	4.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Ingreso por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$747.300.000,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
		TOTAL REDUCCION AL INGRESO			747.300.000,00
1.1.01.02.218	Tasa Prodeporte y Recreación	1150	398	TASA PRO-DEPORTE	747.300.000,00

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.385

ARTÍCULO CUARTO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Gasto por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$747.300.000,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
TOTAL REDUCCION AL GASTO						747.300.000,00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA - IMDER						747.300.000,00
2400042	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	140.100.000,00
2400042	2.3.3.08.06	Estímulos y beneficios a los deportistas	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	500.000.000,00
2400042	2.3.2.01.01.004.01.03	ARTICULOS DE DEPORTE	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	57.200.000,00
2400042	2.3.3.08.06	Estímulos y beneficios a los deportistas	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	50.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$350.500.000,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
TOTAL CONTRACREDITOS						350.500.000,00
ADMINISTRACION GENERAL						216.000.000,00
NA	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Obreros	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	36.000.000,00
NA	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	180.000.000,00
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL						134.500.000,00
2400044	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1153	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	54.500.000,00
2400048	2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	1153	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	70.000.000,00
2400048	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Administrativos	1153	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	5.000.000,00
2400048	2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles n.c.p.	1153	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	5.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEXTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$350.500.000,00)**, así:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.385

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
TOTAL CREDITOS						350.500.000,00
ADMINISTRACION GENERAL						216.000.000,00
NA	2.1.1.01.03.107	Auxilios Salud Visual	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	36.000.000,00
NA	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Comisiones y gastos financieros	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00
NA	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	130.000.000,00
SECRETARÍA DE CULTURA						134.500.000,00
2400074	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. sociales y personales	1158	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	54.500.000,00
2400074	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. sociales y personales	1158	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	80.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEPTIMO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



50-CER-18793